

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE GACHETÁ – CUNDINAMARCA

LIQUIDACIÓN COSTAS ART. 366 C.G.P.

PROCESO:

C.E.C.M.C.

RADICACIÓN:

0004/2021

DEMANDANTE:

HELVERT GUSTAVO MÉNDEZ BRICEÑO

DEMANDADA:

NUBIA CRISTINA CÁRDENAS CHITIVA

Gachetá, siete (7) de enero de dos mil veintidós (2022). En cumplimiento a lo dispuesto en proveído proferido por el TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Sala Civil Familia el 19 de octubre de 2021, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

LIQUIDACIÓN COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA:

AGENCIAS INSTANCIA)	EN	DERECHO	PRIMERA	INSTANCIA	(Fol.	65	PRIMERA
	•••••					\$2.72	25.578.00
INSTANCIA)				INSTANCIA			
						\$600	.000.00
TOTAL					(\$3.32	25.578.00)

TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE.

Para los efectos indicados en el numeral 4º del precepto 366 del C. G. del P., en concordancia con el art. 446 inciso 2º y art. 110 ibídem, se fija en lista la anterior liquidación, por un (1) día hábil. Hoy siete (7) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 8 a.m. Corre el término de traslado los días 11, 12 y 13 de enero de 2022 a las 6 p.m.

NELLY PIEDAD AGUIRRE DUQUE SECRETARIA